REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PARRAL

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE

PARRAL, 19 5 MAYO 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº 735

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. Nº 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15º de la Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.6.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, de la funcionaria que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Paradocente de la escuela Internado G-589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral, justifica la renovación del respectivo Contrato de trabajo.-

DECRETO:

- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 28 de Febrero de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sra. MARIA FERMINA VASQUEZ SOTO, R.U.T.Nº 10.466.321-4, Paradocente de la Escuela Internado G-589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del 01 de Marzo 2009, éste tendrá carácter de Indefinido, para continuar cumpliendo funciones como Paradocente de la misma escuela Internado G - 589 "Embalse Digua" de
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que las modificación suscrita no significarán variación de la jornada de trabajo, ni de remuneraciones de la funcionaria la que en la actualidad asciende a la suma de \$265.144, mensuales imponibles.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales .-

el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 4.- IMPUTASE. Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese

ALEJANDRA ROMAN CLAVI. SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR * ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-

SALIDAD

5.- Establecimiento.-

ALCALD

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

1000

7.- Decretos Alcaldicios.-

8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº. Bº. Asesor Jurídico .-